

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, once (11) de febrero del dos mil veintiuno (2.021).

**REF: Ejecutivo Singular de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
contra PEDRO EMILIO MARROQUIN MAHECHA. RAD. No. 2020-00004.**

ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a resolver lo pertinente a la liquidación del crédito, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES LEGALES

Mediante providencia adiada 26 de noviembre de 2020, se ordenó seguir con la ejecución, liquidar el crédito y las costas (=53 a 55 C1).

En los términos antes anotados, la parte ejecutante presenta a folios 58 a 59 del cuaderno principal, la liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado al demandado, término que transcurrió en silencio.

Revisada la liquidación mencionada, se observa que la misma no se ajusta a derecho, en el siguiente aspecto:

- Se liquidan intereses moratorios sobre la suma de \$923.230, correspondiente a cuota de intereses y No de capital, conforme se observa en la tabla de amortización de la obligación, en consecuencia, No puede cobrarse interés sobre interés.

Por tanto, procede el Despacho a **MODIFICAR** la misma, dando como resultado el siguiente:

PAGARÉ No. 031436100007717

CAPITAL ACELERADO DESDE EL 24 DE ENERO DE 2020: \$ 7.700.000.oo

**INTERES MORATORIO DESDE EL 24 DE ENERO DE 2020 HASTA EL
31 DE ENERO DE 2021**

RESOLUCIONES	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
1768	24-ene-20	31-ene-20	18,77	28,16	2,0888	\$7.700.000,00	8	\$ 41.505,84
94	1-feb-20	29-feb-20	19,06	28,59	2,1176	\$7.700.000,00	29	\$ 152.535,52
205	1-mar-20	31-mar-20	18,95	28,43	2,1067	\$7.700.000,00	31	\$ 162.213,92
351	1-abr-20	30-abr-20	18,69	28,04	2,0808	\$7.700.000,00	30	\$ 155.053,05
437	1-may-20	31-may-20	18,19	27,29	2,0308	\$7.700.000,00	31	\$ 156.374,20
505	1-jun-20	30-jun-20	18,12	27,18	2,0238	\$7.700.000,00	30	\$ 150.807,02
605	1-jul-20	31-jul-20	18,12	27,18	2,0238	\$7.700.000,00	31	\$ 155.833,92
685	1-ago-20	31-ago-20	18,29	27,44	2,0408	\$7.700.000,00	31	\$ 157.145,32
769	1-sep-20	30-sep-20	18,35	27,53	2,0469	\$7.700.000,00	30	\$ 152.523,47
869	1-oct-20	31-oct-20	18,09	27,14	2,0208	\$7.700.000,00	31	\$ 155.602,25
869	1-nov-20	30-nov-20	17,84	26,76	1,9957	\$7.700.000,00	30	\$ 148.711,66
1034	1-dic-20	31-dic-20	17,46	26,19	1,9574	\$7.700.000,00	31	\$ 150.719,67
1215	1-ene-21	31-ene-21	17,32	25,98	1,9432	\$7.700.000,00	31	\$ 149.630,11
TOTAL LIQUIDACION INTERES MORATORIO								\$ 1.888.655,95

TOTAL LIQUIDACION

CAPITAL ACELERADO	\$7.700.000,00
CUOTA INTERES DE PLAZO DEL 17 DE AGOSTO DE 2018	\$923.230,00
INTERES MORATORIO CAPITAL ACELERADO DESDE 28 DE JUNIO DE 2018	\$1.888.655,95
TOTAL LIQUIDACION	\$10.511.885,95

SON: DIEZ MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$10.511.885,95).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Palma, Cundinamarca

DISPONE

1º- NO aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte actora en el presente asunto.

2º- MODIFICAR la liquidación del crédito allegada por el abogado de la parte actora, la cual quedara en la forma y cuantía explicados en la parte motiva de esta providencia, a la cual se le imparte **APROBACION hasta el 31 de enero de 2021.**

3-. APROBAR las costas tal cual fue presentada por secretaría, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas visible a folio 60 del presente cuaderno, de conformidad al numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 02 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021

El Secretario: _____
JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA

Firmado Por:

GINA MARITZA MELO ABELLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LA PALMA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1568756b43bfc03c07558e51f82be46da9729210f6e4eb1c12ba78ea4edb6e9b**

Documento generado en 11/02/2021 12:17:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>